

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2023, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintinueve de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-2585

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos legales, la decisión No. 2022-2021-01-013502 de fecha 29 de agosto de 2022, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Con todo, ofíciase a la Superintendencia de Sociedades y Liquidadora Adriana Castiblanco Rozo, informándoles que conforme al art. 70 de la Ley 1116 de 2006, mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, se prescindió de cobrar el crédito en contra de FABIO ENRIQUE OROZCO y se ordenó continuar su cobro en contra de ANA LILIANA ARBELAEZ, circunstancia por la cual, no se remite el expediente de la referencia. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

Juec

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de octubre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 069

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria